

ACUERDO DE PARTES

Entre el **SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS** representada en este acto por el Secretario General Héctor Francisco **DE LEON**, por el Secretario Adjunto José Alberto **KERSUL** y por el secretario Gremial Gustavo Alejandro **PASTRANA** con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y la Dra. Samanta Romina **MALKA**, en su carácter de apoderada, por una parte y por la otra LA Sra. Natalia **ENRÍQUEZ** en representación de la empresa **CAÑADAS S.R.L** con domicilio en la calle Republica del Líbano 4279 (Quilmes Oeste). Provincia de Buenos aires, convienen en celebrar el presente acuerdo.

Las partes se reúnen en virtud de encontrarse cumplida la condición pactada en el ARTÍCULO SEGUNDO del acuerdo celebrado el 26 de Octubre de 2020 sobre recomposición salarial para el periodo comprendido entre el 1 de Noviembre de 2020 y 30 de Junio de 2021.-

Que según informara el INDEC el **Índice de Inflación Anual** recientemente publicado resultó ser de 36.1 %.-

En virtud de ello, ponderando que las variables económicas vigentes afectan en forma directa el poder adquisitivo de los asalariados, se conviene en celebrar el presente acuerdo, dentro del marco del **EX - 2020- 80.542.448- APN-DGDMT#MPYT** ya labrado.-

Habida cuenta de lo expuesto, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo de ajuste de recomposición salarial, para todos los trabajadores comprendidos en el CCT N° 116/90 (Rama Cerda), del 11.1% -como diferencial entre el incremento acordado en el ARTICULO CUARTO del acuerdo referenciado, y el Índice de Inflación Anual -enero/diciembre-. 2020. Dicho incremento se incorporará a los salarios básicos de las remuneraciones devengadas a partir del 1° de Marzo de 2021.

En señal de conformidad, en Avellaneda, a los 18 días del mes de Febrero de 2021, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.

ANEXO I

RAMA CERDA - CCT N° 116/90

Categoría	nov-20	dic-20	mar-21
	Valor por Día	Valor por Día	Valor por Día
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE MEZCLADOR 1°	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR COLA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR TUSE	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE CARGADORES PEINES	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
(el personal de esta categoría cobra un 5% mas de su categoría)	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE LAVADOS DE CERDAS	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 1° CATEGORIA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 2° CATEGORIA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 1° CATEGORIA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 2° CATEGORIA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TAREAS GENERALES	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
SALARIO MUJER CERDA PORCINA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 1° CATEGORIA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 2° CATEGORIA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 1° CATEGORIA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 2° CATEGORIA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE COLA 2	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE TUSE	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PEONES GENERALES	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 1° CATEGORIA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 2° CATEGORIA	\$ 1.891,00	\$ 1.970,00	\$ 2.145,00

GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA (PAGADERA EN 4 CUOTAS)	
CUOTA 1 - CON LA REMUNERACIÓN DE ENERO/2021	\$ 3.000
CUOTA 2 - CON LA REMUNERACIÓN DE FEBRERO/2021	\$ 3.000
CUOTA 3 - CON LA REMUNERACIÓN DE ABRIL/2021	\$ 3.000
CUOTA 4 - CON LA REMUNERACIÓN DE MAYO/2021	\$ 3.000

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD	
DE 1 A 5 AÑOS	10%
DE 5 A 10 AÑOS	12%
DE 10 A 15 AÑOS	15%
DE MAS DE 15 AÑOS	20%

PREMIO A LA ASISTENCIA

SE OTORGA EL 20% QUINCENALMENTE. PARA ESTE BENEFICIO DEBERA TENER ASISTENCIA COMPLETA O SEA, QUE AL FALTAR UN DIA NO SE HARA ACREDOR DE DICHO BENEFICIO. NO SE TOMARA COMO FALTA LA ENFERMEDAD O EL ACCIDENTE DE TRABAJO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.

Art. 25 - Subsidio por Fallecimiento	
Fallecimiento de trabajador	
Con menos de 1 año de antigüedad.....	\$ 22.000
Con mas de 1 año de antigüedad.....	\$ 25.000
Fallecimiento de familiar	
Esposa, Hijos y Padres.....	\$ 25.000

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.